



Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Unión Europea



Fondo Social Europeo

El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro

AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS

A este Ayuntamiento de Zuheros se le ha concedido una subvención en el “Marco de la Iniciativa para la Activación, Impulso y Recuperación del Empleo (AIRE)”, regulada en el Capítulo I del Decreto-ley 16/2020 de 16 de Junio, por un importe de **53.280,00 €** financiada por la Junta de Andalucía, además con la cofinanciación con Fondo Social Europeo correspondiente al Programa Operativo FSE Andalucía 2014-2020 o, en su caso, del Programa Operativo de Empleo Juvenil, de conformidad con lo establecido en la resolución de concesión.

A fin de facilitar a los vecinos de Zuheros el acceso a las ocupaciones que se han solicitado en dicho proyecto, a continuación se relacionan las mismas, dentro de cada tramo de edad, dándose en breve explicación de los requisitos para la contratación en cada una de ellas.

Las contrataciones se realizarán mediante las ofertas presentadas en la oficina del **SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO**.

A) CONTRATACIONES Y COLECTIVOS DESTINATARIOS:

PROYECTO AIRE/JÓVENES: PUESTA A PUNTO EN ZUHEROS				
TRAMITACIÓN INMINENTE				
N. Puestos	Denominacion Ocupacion	Codigo Ocupacion	Num. Meses	Requisitos
2	Peones de Horticultura, Jardinería	95121019	6	Persona demandante de empleo no ocupada, entre 18 y 29 años de edad, inscrita en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
PROYECTO AIRE/30: PUESTA A PUNTO EN ZUHEROS				
2	Peones de Horticultura, Jardinería	95121019	6	DESEMPLEADAS ENTRE 30 Y 44 AÑOS DE EDAD.
PROYECTO AIRE/45: PUESTA A PUNTO EN ZUHEROS				
2	Peones de Horticultura, Jardinería	95121019	6	PERSONAS DE 45 O MAS AÑOS DE EDAD DESEMPLEADAS DE LARGA DURACION (tiempo de permanencia en desempleo mínimo 180 días en los últimos 9 meses).

B) CRITERIOS DE SELECCIÓN:

B.1.- Personas desempleadas residentes en el municipio de referencia especialmente afectadas por la crisis sanitaria. Para identificar a este colectivo, el SAE ha habilitado un colectivo que se carga de forma automática, según la información que consta en el registro de comunicaciones de contratación, por el que **identifica a aquellas personas que fueron contratadas en Andalucía durante el período 1 de marzo a 30 de junio de 2018 y/o 1 de marzo a 30 de junio de 2019**, mediante cualquier modalidad contractual de carácter temporal, en las actividades de Servicios de alojamiento (CNAE 55), Servicios de comidas y bebidas (CNAE 56), Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos (CNAE 79) o Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento (CNAE 93) **y, que desde el 1 de marzo de 2020 y hasta el 16 de junio de 2020** (fecha de publicación del DL 16/2020 en BOJA) **no han sido contratadas en esos mismos sectores y a fecha de 16 de junio estaban desempleadas.**

Dentro de este colectivo se ordenan según el siguiente orden de prelación:

1. En primer lugar, **las personas desempleadas que no son beneficiarias de ninguna prestación ni subsidio.**
2. En segundo lugar, **las personas beneficiarias del ingreso por Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, los perceptores de subsidios por desempleo, Renta Activa de Inserción (RAI) o Renta Agraria.**
3. En último lugar **las personas beneficiarias de prestación contributiva por desempleo.**

B.2.- Personas desempleadas residentes en el municipio de referencia aplicando los mismos criterios de prelación anteriores.

C) En cada colectivo de ordenación y priorización de candidaturas, **se ordenarán en última instancia**, atendiendo a la mayor disponibilidad para el empleo, **a la fecha de solicitud de la ocupación** o, en su defecto, **a la fecha de inscripción**, de la más antigua a la más reciente.